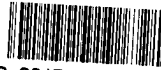


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00850-2015

Bogotá, D.C.,



MincIT

2-2015-016968
2015-10-20 05:14:40 PM FOL: 2
MEDIO: Correspondencia ANE: ra
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: PILAR MEDRANO ROA

Señora
PILAR MEDRANO ROA
Subdirectora Administrativa
Lira Seguridad LTDA
Avenida Carrera 70 No 79-20
Bogota
436 3410

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	20 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-289- CONSULTA
Tema	Estado de Situación Financiera

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, parágrafo 3º del artículo 3º del Decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De manera atenta y con el fin de dar respuesta a nuestro regulador la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA requerimos nos certifiquen cual es la manera correcta de presentar el estado de cambios en la situación financiera."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos:

El estado de cambios en la situación financiera: "Es un estado financiero consolidado de carácter dinámico y de propósito general que permite dar a conocer los cambios ocurridos durante un periodo contable en el capital neto de trabajo y al mismo tiempo detalla las fuentes y usos de ese capital neto de trabajo por actividades de inversión (Activos), operación (Estado de resultados), y financiación (pasivo y patrimonio)." (gerencie.com)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 del Decreto 2649 de 1.993: "...El estado de cambios en la situación financiera debe divulgar, por separado:

1. El monto acumulado de todos los recursos provistos a lo largo del período y su utilización, sin importar si el efectivo y otros componentes del capital de trabajo están directamente afectados.
2. El capital de trabajo proporcionado o usado en las operaciones del período.
3. El efecto en el capital de trabajo de las partidas extraordinarias.
4. Las erogaciones por compra de subordinadas consolidadas, agrupadas por categorías principales de activos adquiridos y deudas contraídas.
5. Las adquisiciones de activos no corrientes.
6. El producto de la venta de activos no corrientes.
7. La conversión de pasivos a largo plazo en aportes.
8. La contratación, redención o pago de deudas a largo plazo.
9. La emisión, redención o compra de aportes.
10. La declaración de dividendos, participaciones o excedentes en efectivo.
11. Los cambios en cada elemento del capital de trabajo."

En su preparación, este estado debe contener como mínimo los items señalados anteriormente. Modelos del estado de cambios en la situación financiera los puede encontrar en los diferentes textos de contabilidad.

Es importante tener presente, que de acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos la elaboración de este estado no es obligatoria. Sin embargo, las diferentes autoridades pueden exigir su preparación como un estado financiero de propósito especial.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano Amaya y Daniel Sarmiento

